

INFORME SECRETARIA: A Despacho, el memorial que antecede. Sírvasse proveer. Palmira, 25 de octubre del año 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO SUSTANCIACION No. 122

Palmira, 25 de octubre de dos mil veintitres (2023)

La parte actora informa la dirección física donde los señores Ventura Hurtado Ruiz, Sebastiana Hurtado Ruiz, Cielo Hurtado Ruiz, recibirán notificaciones, por lo que, es despacho procederá a tenerlas en cuenta para surtir las notificaciones de rigor.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER en cuenta para efectos de surtir notificaciones de Ley, las direcciones físicas aportadas por la parte demandante respecto de los señores Ventura Hurtado Ruiz, la calle 35 No. 32-75-77 Barrio Colombia; Sebastiana Hurtado Ruiz, la calle 38 No. 34 D- 31 Barrio Loreto y Cielo Hurtado Ruiz, la carrera 7 No. 1-35 Barrio Rafael González La Paila Valle.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No. 165 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 26 de octubre del año 2023

La Secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Yosman Norbey Henao Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee6068936ccb000d1c82e7577d57f65c5d5f5cbcd6f93a16c0fbd0123870259**

Documento generado en 25/10/2023 05:07:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>